



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe:	105722-1-2021
Nombramiento:	105722-1-2021
SIAD No.:	590556
Fecha del Nombramiento:	26 de agosto de 2021
Fecha de entrega del Informe:	26 de octubre de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	11 de noviembre de 2021
Nombre del Auditor:	Licda. Cristina Pérez Tercero
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Auditoría De Gestión
Áreas Examinadas:	Auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF- de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz.
Período Auditado:	01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021

TOMO 1 DE 3

Guatemala, 02 de noviembre de 2021

M.Sc.

Claudia Ruiz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF- de la Escuela Oficial Rural Mixta EORM, aldea Seocob de San Pedro Carchá, por el período del 01 de enero 2019 al 15 de agosto de 2021, en la Dirección Departamental de Alta Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada a través del renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"

Nuestro examen se basó en la verificación de la ejecución de los recursos recibidos de los programas de apoyo por la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la Escuela Oficial Rural Mixta -EORM-, aldea Seocob de San Pedro Carchá del Departamento de Alta Verapaz, por medio pruebas sustantivas y de cumplimiento para evaluar el control interno en el proceso de compras y entrega de los productos, así como, los registros y documentación de respaldo; se verificó el proceso realizado ante la denuncia interpuesta por la presidenta de la OPF en contra del Director del establecimiento por falsificación de firmas y uso de los fondos de la OPF para su uso personal y como resultado del trabajo se detectaron los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del



01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinó que en el año 2019 el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, realizó retiros de la cuenta No. 3012187974, del Banco de Desarrollo Rural S. A., a nombre del Consejo Educativo de la EORM de la OPF, para su uso personal y para prestarle a la profesora Hilda Floricelda Tiul Jalal, por la cantidad total de Q31,010.00, de los cuales realizó reintegros durante el año por la cantidad de Q.19,390.00, quedando pendientes de ser reintegrados la cantidad de Q.11,620.00. Derivado de dicha situación la señora Cristina Tz'í Maquin, presidenta de la OPF el día 13 de diciembre de 2019, interpuso una denuncia verbal ante el Ministerio Público (caso al que le consignaron el No. MP-263-2019-1540) en contra del profesor Marvin Abelardo Choc Choc, quien, desde el mes de marzo de 2019, estaba sustrayendo fondos y falsificando firmas de los cheques, la denuncia fue interpuesta por la cantidad de Q11,270.00, suma de la cual el profesor realizó un depósito, cuando fue citado por el Ministerio Público. (ver anexo 1)

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la organización de Padres de Familia OPF.

Período 2019

- a. En el primer desembolso no adjuntaron el formulario PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar".
- b. En el segundo desembolso no adjuntaron los formularios PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar", PRA-FOR-04 "Rendición de cuentas de fondos transferidos al programa de alimentación escolar", PRA-FOR-05 "Recibo de Ingresos".



c. En el tercer desembolso no adjuntaron los formularios PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar", PRA-FOR-05 "Recibo de Ingresos".

d. Libro de caja: los registros se realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura, por lo que en la columna de la fecha puede variar el mes; se encontró un tachón en los meses de mayo y septiembre; no cierran las operaciones mensuales trazando una línea; en los meses de enero a noviembre al final de cada mes no hay firma de la tesorera solo de la presidenta y secretaria de la OPF y en el mes de diciembre lo firma únicamente la secretaria.

e. En los codos de las chequeras no se consignan saldos anteriores, subtotales, fechas y nombre del beneficiario del cheque.

Período 2020

a) Las facturas 954, 955 y 1019 del Comercial Emmanuel, no tienen consignado el NIT de la OPF.

b) En la entrega de útiles escolares falta la hoja con la firma de recibido de 11 alumnos, formulario PRA-FOR 02 de segundo primaria.

c) En la segunda entrega de alimentación escolar, se realizaron compras en mayo y en julio, pero solo adjuntaron un juego de formulario PRA-FOR-141, por la entrega de los mismos, aunque fue en diferente fecha.

d) Se realizaron compras por la cantidad de Q11,480.00 en el mes de noviembre de 2020, con saldo del programa de alimentación escolar que correspondía al año 2019, las cuales no están documentadas derivado a que recibieron una factura con fecha del año 2019 por la cantidad de Q3,300.00 y por las compras de Q8,180.00 no les facturaron, únicamente levantaron un acta.

e) Al revisar el libro de caja se constató lo siguiente: 1) Los registros los realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura; 2) Se encontró un tachón en el mes de febrero; 3) No cierran las operaciones mensuales trazando una línea al final los registros; 4) No se consignaron las palabras totales de ingresos, total de egresos y saldo para el mes siguiente en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto, octubre y noviembre; 5) No reflejan saldos en abril, mayo y noviembre; 6) En el mes de diciembre en la parte de los egresos la fecha consignada es 3 y 8 de diciembre de 2021 y lo correcto es 2020; 7) Al final de cada mes únicamente firman la presidenta y la secretaria, y no la tesorera.



f) En los codos de las chequeras no se consignan saldos anteriores, subtotales, fechas y nombre del beneficiario del cheque.

Período 2021

a) Al revisar el libro de caja se constató lo siguiente: 1) Los registros los realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura; 2) Se encontró un tachón en los meses de enero y marzo; 3) Al final de cada mes únicamente firman la presidenta y la secretaria, y no la tesorera.

b) Los codos de las chequeras no arrastran saldos, subtotales y en algunos casos no tienen fechas, ni nombre de la persona a quien están girando el cheque.

Hallazgo No.2

Falta de participación por parte de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la organización de Padres de Familia OPF.

a) No hubo acompañamiento, ni participación por parte de la DIEDUC, a la denuncia interpuesta por la señora Cristina Tzi, presidenta de la OPF ante el Ministerio Público, por la falsificación de firmas en los cheques y por la extracción del dinero de la OPF, por parte del profesor Marvin Abelardo Choc Choc para su uso personal.

b) El proceso interno que se aplicó de acuerdo a la falta cometida por el profesor Choc por denuncia de Q. 11,620.00, no corresponde al grado de la misma, la cual es grave y sigue laborando como Director del Establecimiento.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente estamos recomendando lo siguiente:



RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIEDUC, respecto a:

1. Sí aún se puede interponer una denuncia en contra del Director de la escuela por la extracción de fondos de la OPF en el período 2019, por la cantidad de Q.19,390.00, cantidad que sustrajo para su uso personal y que posteriormente estuvo realizando depósitos, tomando en cuenta que solo fue denunciado por la Presidenta de la OPF ante el Ministerio Público por Q11,270.00 por los cuales ya hubo sentencia.
2. Sí es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la escuela por la falta cometida de los Q.19,390.00, tomando en cuenta que anteriormente solo fue sancionado por Q11,270.00, que corresponde a una denuncia ante el Ministerio Público.
3. Que se evalúe si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento por la falta cometida, debido a que tiene contacto con la OPF, con quienes lo denunciaron ante el Ministerio Público y aceptó que había falsificado firmas y uso cheques que la OPF le dejó en custodia.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá



Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Técnica Administrativa realice lo siguiente:

1. Capacite a la presidenta y a la tesorera de la OPF, respecto a la forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos; la información que deben consignar en los codos de las chequeras; la verificación de los datos en las facturas; los formularios que se deben de llenar para liquidar cada vez que se realicen las compras; los registros de las compras en el libro de caja se realicen en base a la fecha en la que se le está girando el cheque al proveedor y/o la fecha de la factura; que el estado de cuenta que solicitan al banco cada mes les servirá para conciliar los saldos.

2. Si lo considera necesario solicite la colaboración de un profesor que no sea el director para que apoye a los miembros de la OPF, con el llenado de formas, libros, con la verificación de las facturas y que también sea capacitado para que los miembros de la OPF puedan cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente.

3. Instruya a la Presidenta y Tesorera de la OPF, para que todas las compras que se realicen a los proveedores estén amparadas con facturas contables, les consignen la fecha de emisión del cheque y que las mismas cumplan con los requisitos especificados en la normativa legal vigente.

4. Instruya a la Presidenta y Tesorera de la OPF para que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo NIT 104170697, por no haberles extendido las facturas con la fecha correspondiente y que dicha instrucción también sea girada a todas las OPF de su jurisdicción.

Hallazgo No.2

Falta de participación por parte de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:

1. Las consultas respectivas, para que se establezca si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado público, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesora Jurídica de la DIEDUC para que se les de acompañamiento. Así mismo, se



establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIDEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF.

2. Que los coordinadores técnicos y técnicos administrativos al momento que apliquen una sanción administrativa hagan la consulta a la Asesoría Jurídica de la DIDEDUC, si la sanción que están aplicando es acorde a la falta cometida.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 105722-1-2021, fueron dados a conocer mediante Oficio DIDAI-03-105722-01-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 al Director de la Escuela Oficial Rural Mixta EORM, aldea Seocob de San Pedro Carchá y al Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz quienes no se pronunciaron en el plazo establecido, por lo que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.


Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ
Supervisor


MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Director


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

